



ACUERDO No.180

23 de julio de 2013

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se hace necesario aclarar el artículo 67 del Reglamento Académico y adicionar un inciso.

SEGUNDO: Que el Consejo Académico se ocupó del tema, lo analizo y;

ACUERDA:

Artículo.1°. El artículo 67 del Reglamento del Consejo Académico se adiciona el siguiente texto: Para el cálculo del promedio aritmético ponderado no se incluirá la materia de inglés en los programas que figure esta materia con cero créditos o que no tienen créditos asignados.

Comuníquese.

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Presidente

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO A.
Vicerrectora Académica

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General